



Ministerio de Justicia
 Secretaría de Justicia
 Dirección Nacional de la Propiedad y el
 Catastro y Cédulas Hipotecarias

BUENOS AIRES.

VISTO el convenio de Cesión de Derechos de
 dominio solicitado entre el Gobierno de la Provincia de
 Buenos Aires y la Nación Argentina con fecha 26 de Agosto
 de 1972, y el instrumento de cesión de derechos de
 dominio suscrito el 12 de Septiembre, a cargo de los representantes de
 la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires,
 en virtud de los Decretos "Complementarios 13 y 100" del Gobierno de
 Buenos Aires de la Municipalidad de Mercedes de fecha 4 de
 Septiembre de 1972; las modificaciones de fecha 01/09/73 y la
 dispuesta por Resolución C.M.N.B. 745 del 6 de Agosto del
 presente.

DEBERÁNDOSE:

1. Registrar en el Registro de la Propiedad y
 en el Catastro y el Censo y las modificaciones en el Registro de la Propiedad
 y en el Catastro y el Censo de la Provincia de Buenos Aires.

Por ende:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS INMOBILIARIOS

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE

LOS DERECHOS PREBENDARIOS

DISPONE:



Officium in Iustitia
 Secretaría de Justicia Registrada
 Dirección Nacional de los
 Registros Públicos de la República de
 Cuba y de las Provincias

DECLARAR que el Plan de Complementación de Servicios
 originado en el Gobierno de la provincia de Matanzas, con
 fecha 24 de Agosto de 1979, y su parte correspondiente con
 el Registro Público, suscritos con fecha 08/08/79, se inscribió
 en el Registro Seccional ubicado en Júcaro
 Insularidad 8 por el día 22 de Agosto de 1979.

NOTIFICAR en consecuencia, publicación en el Boletín de esta
 Dirección Nacional y archívese.

C

SECRETARÍA D.N. REG., 470

AG